

Expediente: 647/25

Carátula: **NAVARRO ERNESTINA ESTHER C/ BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. S/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **06/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27410590234 - NAVARRO, ERNESTINA ESTHER-ACTOR/A

90000000000 - BANCO GALICIA S.A.U., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 647/25



H102335393202

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

JUICIO: "NAVARRO ERNESTINA ESTHER c/ BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. s/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA" - Expte. N° 647/25 .

PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: TORINO, LOURDES MARIA - 05/03/2025 09:57

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.-

1) Se tiene a la letrada TORINO, LOURDES MARIA, apoderada de NAVARRO ERNESTINA ESTHER, DNI:10.560.159, por presentado en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, se da la intervención de ley.

2) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Téngase presente la prueba ofrecida por la parte actora para ser proveída en la etapa procesal oportuna.

4) Se declara la competencia del suscripto para entender en la presente acción de amparo la cual tramitará bajo las normas del Código Procesal Constitucional. Atento a lo normado por el Art. 59 y 67 de la ley 6.944 córrase traslado de la demanda a la accionada Sr. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U., con domicilio en la calle en 9 de Julio 417, San Miguel de Tucumán. Tucumán, por el término de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, quien en igual plazo deberá producir el informe previsto por el Art. 21 de la ley mencionada y ofrecer la prueba de que intente valerse. Líbrese la correspondiente cédula sin movilidad, atento a lo informado en la presentación que

antecede-

- 5) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCyCT).
- 6) Téngase presente el pago de los recaudos fiscales
- 7) Téngase presente la reserva efectuada..647/25 JFA

Actuación firmada en fecha 05/03/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.